



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2021-MPI/A-GM

Mollendo, 26 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 289-2020-MPI/A-GM-GIDU donde se aprobó el expediente técnico de la inversión de optimización denominado “Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa” por un monto total de S/ 420,662.73 y un plazo de ejecución de 60 días calendario a ejecutarse por administración directa, el Informe N° 032-2021-MPI/A-GM-GMASP-RO-EOAV de fecha 22 de marzo del 2021 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde presenta la elaboración del expediente de ampliación de plazo N° 01 por 23 das calendario, el Informe N° 103-2021-MPI/A-GM-GMASP de fecha 23 de marzo del 2021 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos donde opina que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, Informe Técnico N° 187-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 25 de marzo del 2021 de la Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural donde indica que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 cuenta con la justificación técnica legal, el Informe Legal N° 141-2021-MPI/A-GM-OAJ de fecha 26 de marzo del 2021 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente que la Gerencia Municipal apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MPI, de fecha 22 de julio de 2020, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal, funciones administrativas, siendo que en el numeral 9 indica: “Aprobar ampliaciones de plazo contractual en el caso de obras, bienes,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

servicios y consultorías acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias” (El subrayado es nuestro);

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Resolución N° 289-2020-MPI/A-GM-GIDU aprobó el expediente técnico de la inversión de optimización denominado *“Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”* por un monto total de S/ 420,662.73 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, a ejecutarse por administración directa;

Que, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 032-2021-MPI/A-GM-GMASP-RO-EOAV, de fecha 22 de marzo del 2021, presentó la elaboración del expediente de ampliación de plazo N° 01 por 23 das calendario, para la conclusión de las metas programadas para la IOARR *“Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*; para ello, indica que se configura la causal de caso fortuito durante la ejecución de la IOARR, como es la declaratoria de desierto del proceso de selección adjudicación simplificada N° 001-2021-MPI, en primera y segunda convocatoria. Así mismo, determina la ampliación de plazo de la siguiente forma:

N°	Causal	Tiempo propuesto (días)
1	Casos Fortuitos (plazo de ejecución del servicio)	30.00
2	Días restantes para ejecutar la IOARR	-7.00
		23.00

Que, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos a través del Informe N° 103-2021-MPI/A-GM-GMASP, de fecha 23 de marzo del 2021, opinó que es procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 23 días calendario para la ejecución de la IOARR *“Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*; por la causal estipulada en el inciso a) del numeral 6.2.6.2. de la Directiva N° 006-2018-MPI *“Directiva para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, la Subgerente de Infraestructura Urbana y Rural mediante Informe Técnico N° 187-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR, de fecha 25 de marzo del 2021, indicó que la solicitud de ampliación de plazo cuenta con la justificación técnica legal que ha sido sustentada dentro de la normativa vigente y en cumplimiento de la Directiva N° 006-2018-MPI. Para ello, menciona que se cumplió con el procedimiento de aprobación establecido en la Directiva N° 006-2018-MPI, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Documento Sustentatorio	Fecha	Cumple
1	Anotaciones en el cuaderno de obra, el inicio y fin del fecho generador de la ampliación de plazo	30/01/2021 Asiento Nro. 43 26/02/2021 Asiento Nro. 88 26/02/2021 Asiento Nro. 89 22/03/2021 Asiento Nro. 92	Si
2	Solicitud de ampliaciones de plazo N° 01 por parte del Residente de Obra	22/03/2021	Si
3	Informe de procedencia de ampliación de plazo por parte del Inspector de Obra.	23/03/2021	Si

Que, la DIRECTIVA N° 006-2018-MPI "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 088-2018-MPI/A-GM y su modificatoria aprobada mediante Resolución Gerencial N° 32-2019-MPI, establece en el numeral 6.2.6.2 sobre la ampliación de plazo de ejecución de obra se indica que:

"(...)

El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentalmente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM.

Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplará los siguientes:

(...)

- a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados" (El subrayado es nuestro).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 141-2021-MPI/A-GM-OAJ de fecha 26 de marzo del 2021 considera procedente que la Gerencia Municipal apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 23 das calendario, para la conclusión de las metas programadas para la IOARR *“Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*;

Que, por tanto, estando a los informes técnicos y al informe legal, este despacho corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 23 das calendario, para la conclusión de las metas programadas para la IOARR *“Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*; por la causal estipulada en el inciso a) del numeral 6.2.6.2. de la Directiva N° 006-2018-MPI *“Directiva para la Ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Islay”*;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2020-MPI; y conforme a la Directiva N° 006-2018-MPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la inversión de optimización, por 23 días calendario, para la conclusión de las metas programadas para la IOARR denominada *“Remodelación de Piscina Deportiva (Recreativa) y Espacio de Circulación Interior, en el; (La) Parque Acuático en la Localidad de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nilo Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL